

catoria de libre designación efectuada por Orden APA/3497/2006, de 6 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre de 2006, página 46474, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, datos personales, columna: N.R.P., donde dice: «087541042 A0102», debe decir: «0875410424 A0102».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22986 REAL DECRETO 1645/2006, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Manuel María García-Castellón y García-Lomas como Magistrado de enlace ante las autoridades de la República Francesa.

El Consejo de la Unión Europea adoptó, con fecha 22 de abril de 1996, una Acción común para la creación de un marco de intercambio de magistrados de enlace que permita mejorar la cooperación judicial entre los Estados miembros de la Unión.

A tal efecto, el artículo 65 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, previó la existencia, en el Ministerio de Justicia, de plazas para tales magistrados de enlace, que serían nombrados mediante real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, y dependerán orgánicamente de la misión diplomática a la que se asignen. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 65 de la Ley 66/1997 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1998, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000, se aprobó el Real Decreto 958/2000, de 26 de mayo, por el que se nombra Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Francesa a don Manuel María García-Castellón y García-Lomas.

La Ley 16/2006, de 26 de mayo, por la que se regula el Estatuto del Miembro Nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea, ha servido para adaptar el ordenamiento jurídico español a las necesidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Decisión 2002/187/JAI del Consejo, de 28 de febrero de 2002, por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia, al tiempo que se incorporan otras medidas complementarias, singularmente, las previstas en la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo.

La disposición transitoria primera de la Ley 16/2006, de 26 de mayo, establece que el actual miembro español de Eurojust y los magistrados de enlace continuarán desempeñando sus funciones hasta que se efectúen los nuevos nombramientos conforme a las previsiones de esta ley. Por su parte, la disposición adicional primera de la misma norma señala en su apartado 3 que los magistrados de enlace serán nombrados y removidos libremente mediante real decreto, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Justicia. El nombramiento se hará entre miembros de la carrera judicial o del Ministerio Fiscal con, al menos, cinco años de servicio en la respectiva carrera.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en disponer el cese de don Manuel María García-Castellón y García-Lomas como Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Francesa.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

22987 REAL DECRETO 1646/2006, de 29 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Francesa a don Manuel María García-Castellón y García-Lomas.

El Consejo de la Unión Europea adoptó, con fecha 22 de abril de 1996, una Acción común para la creación de un marco de intercambio de magistrados de enlace que permita mejorar la cooperación judicial entre los Estados miembros de la Unión.

La disposición adicional primera de la Ley 16/2006, de 26 de mayo, por la que se regula el Estatuto del Miembro Nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea habilita al Gobierno para crear o suprimir, mediante real decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, plazas de magistrados de enlace en los destinos que proceda, de conformidad con lo previsto en el derecho de la Unión Europea, los Convenios Internacionales o lo acordado en términos de reciprocidad. Hasta que el Gobierno ejerza esta potestad, el número y el destino de los magistrados de enlace será el que se establece en el anexo de la ley (en concreto cuatro magistrados de enlace en Estados de la Unión Europea y dos en otros Estados).

Asimismo la mencionada disposición adicional primera establece que los magistrados de enlace serán nombrados y removidos mediante real decreto, a propuesta conjunta de los Ministros de Justicia y de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El nombramiento se hará entre miembros de la carrera judicial o del Ministerio Fiscal con, al menos, cinco años de servicio en la respectiva carrera,

Por su parte, la disposición transitoria primera señala que los magistrados de enlace continuarán desempeñando sus funciones hasta que se efectúen nuevas designaciones conforme a las previsiones de la mencionada ley.

Ha sido acreditado por el Consejo General del Poder Judicial el cumplimiento del nuevo requisito de contar, al menos, con cinco años de antigüedad en la carrera judicial exigido por la Ley 16/2006,

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día 29 de diciembre de 2006.

Vengo en nombrar Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Francesa a don Manuel María García-Castellón y García-Lomas.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22988 REAL DECRETO 1647/2006, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Garde Roca como Director General de Inspección, Evaluación y Calidad de los Servicios.

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Juan Antonio Garde Roca como Director General de Inspección, Evaluación y Calidad de los Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA